



“DEPORTADOS: EL ROSTRO HUMANO DE UNA REALIDAD SOCIAL”

BRIEF SOBRE LA REALIDAD DE LOS REPATRIADOS DOMINICANOS

Agosto 2011

El Observatorio Migrantes del Caribe
Santo Domingo, República Dominicana

Marianella Belliard y Bridget Wooding

“DEPORTADOS: EL ROSTRO HUMANO DE UNA REALIDAD SOCIAL”
BRIEF SOBRE LA REALIDAD DE LOS REPATRIADOS DOMINICANOS

El Observatorio Migrantes del Caribe

Edición:
Agosto 2011

Autoras:
Marianella Belliard y Bridget Wooding

ISBN: 978-9945-16-435-0

Diagramación y portada:
Alexandra Deschamps

Impresión:
Editora Búho

Impreso en la República Dominicana.

El Observatorio Migrantes del Caribe

Santo Domingo, República Dominicana

El Observatorio Migrantes del Caribe (OBMICA) es una iniciativa de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), República Dominicana y el Centro de Investigaciones y Estudios Sociales (CIES) de la Universidad Iberoamericana (UNIBE). El objetivo principal de OBMICA es contribuir a la creación de políticas migratorias más justas y su debida aplicación en la región y más allá.

Contenido

Resumen ejecutivo.....	9
Introducción	10
Contexto y antecedentes	11
1996: Reformas radicales	12
Un delito - castigos múltiples.....	14
Fin de un sueño: Comienzo de una pesadilla	15
Percepción social y concepto.....	15
“El crimen aumenta por causa de los deportados”— Desmantelando el mito.....	15
“No es ficha. Es control.”	17
El efecto económico	18
Evaluación final y recomendaciones para programas y políticas públicas.....	18
Agradecimientos.....	19
Notas	19



Resumen Ejecutivo:

La Ley de los Estados Unidos, “Reforma de la Inmigración Ilegal y de Responsabilidad del Inmigrante (*Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act (IRCA)*)” de 1996 ha tenido un impacto más allá de su intención original de combatir la inmigración ilegal. De hecho, las cláusulas de la nueva ley han tenido un efecto significativo en los inmigrantes que residen legalmente en los Estados Unidos de Norteamérica (EEUU). La expansión de la lista de crímenes u ofensas que ahora llevan a la deportación de residentes legales ha resultado en deportaciones masivas a regiones como América Latina y el Caribe, las que han visto el retorno forzado de sus ciudadanos. La República Dominicana es uno de los países que se ha visto afectado de manera desproporcionada. Desde los años 60, EEUU ha sido país receptor de inmigrantes dominicanos, particularmente a través de la tradicional puerta de entrada, la Ciudad de Nueva York. Esa migración dominicana a EEUU por más de medio siglo, ha resultado en una gran población de inmigrantes dominicanos y sus descendientes de segunda y tercera generación. Por ende, no es sorprendente que la sociedad dominicana esté recibiendo una masa crítica de deportados.

En EEUU, sin embargo, la ley de 1996 no existe sin oposición. Muchos han cuestionado la constitucionalidad de la misma, particularmente sus dos características fundamentales: 1) la ley niega a los inmigrantes en proceso de deportación el derecho

a una audiencia para presentar las circunstancias de sus casos de deportación ante un juez, y 2) la implementación retroactiva de la ley, bajo cuyo principio ofensas cometidas antes de su promulgación en 1996 son tratadas como crímenes sujeto a la deportación bajo la actual clasificación.

Para los deportados, regresar a su país de origen representa un desafío. Para ellos, el retorno forzado a su país natal muchas veces se siente como un desplazamiento arbitrario, particularmente para aquellos que han vivido la mayor parte de su vida en EEUU.

Para la mayoría de los deportados dominicanos, la reinserción en la sociedad no es una tarea fácil. Puesto que la emigración es una forma de rito de iniciación para el ascenso social y las deportaciones están directamente asociadas a acciones criminales (con o sin razón), el rechazo que reciben es múltiple. Como inmigrantes en busca de una mejor vida, los deportados son vistos como una decepción por haber fracasado; y, como deportados, éstos se consideran una vergüenza por su comportamiento criminal.

Aun cuando los dominicanos que son deportados no hayan cometido un crimen en territorio dominicano, y aun cuando la ofensa por la que han sido deportados no se considere un crimen en su país natal, los deportados dominicanos son registrados como criminales a su llegada. Este registro criminal o “ficha” complica su reinserción en el mercado laboral aun más, ya que la mayoría de las empresas requieren prueba de “buena conducta.”

El gran número de deportados dominicanos ha empezado a dejar su marca en la sociedad. El impacto socio-económico de las deportaciones ya se siente en diferentes ámbitos. Actualmente, muchos han expresado preocupación y se realizan esfuerzos para sensibilizar a la opinión pública acerca de los desafíos que encaran los repatriados. Instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, grupos locales y de la diáspora se enfocan en cómo las deportaciones afectan las relaciones transnacionales.

A pesar de que continúan creciendo las voces expresando interés y preocupación por lo que las deportaciones hacen a las familias en EEUU como también en los países de los deportados en cuanto a la ruptura de la familia, las deportaciones están aquí para quedarse. El sentimiento de la Ley de Inmigración EEUU de 1965 de “reunir y mantener a las familias juntas” ya no existe como principio fundamental en las leyes y políticas de inmigración de esa nación.

Por último, este *Migration Policy Brief* recomienda áreas para más investigación transnacional con miras a influir en las políticas públicas relevantes, permitiendo así que las mismas traten a los temas desde una perspectiva basada en los derechos, así como también promuevan la cohesión social.

Introducción:

Este “brief” complementa el clip-metraje “Deportados: Las Caras de *Una* Realidad,” en un esfuerzo para avanzar el debate sobre los derechos de los inmigrantes, la migración forzada y su impacto socio-económico en sociedades transnacionales. El Observatorio Migrantes del Caribe (OBMICA) considera que el debate sobre la presencia e impacto de los repatriados dominicanos es importante y se necesita posicionar en la agenda sobre el tema de la migración.

Para la producción del mencionado video, se realizó una extensiva investigación. Este documento

presenta los hallazgos más importantes con el objetivo de dar una vista preliminar sobre el tema de las deportaciones y los deportados, según se aplica a los deportados dominicanos provenientes de los Estados Unidos (EEUU). También ilustra el compromiso de OBMICA para sensibilizar a la sociedad sobre la vulnerabilidad de algunos grupos de inmigrantes marginalizados en la sociedad dominicana, entre los cuales se encuentran los deportados dominicanos, quienes ya forman un segmento importante de la población y en constante aumento.

En el 2007, FLACSO, junto con organizaciones académicas y sociales de EEUU, ofreció una conferencia donde se trató también el tema de las deportaciones desde EEUU a toda la región, destacando así la realidad a través del Caribe insular. Recientemente, en el 2010, OBMICA fue la sede de una charla con Yolanda Martin, candidata a doctorado del CUNY, New York, cuyo trabajo se enfoca en los efectos de la adicción a drogas y los deportados dominicanos. Junto a la Sra. Martin en esta presentación se encontraban dos deportados quienes compartieron sus experiencias y su lucha para reintegrarse a la sociedad dominicana, dado el estigma que enfrentan los deportados por delitos relacionados con drogas. A pesar de que estos dos participantes se han rehabilitado, ellos también señalaron las dificultades que encararon en su proceso de recuperación. Extractos de esta charla y los testimonios se pueden escuchar en la página web de OBMICAⁱⁱ.

Tal como ilustraron los participantes con sus testimonios, reinserción en la sociedad no es fácil. No existen programas sociales específicamente diseñados para ayudar a los deportados, y sólo existen algunas iniciativas del gobierno. A pesar de que estas últimas están diseñadas para abordar el “problema” de las deportaciones, todas parten desde una perspectiva penal o legal.

Se estima que el número de deportados actualmente viviendo en la República Dominicana sobrepasa las 30,000 personas, según los estimados de la información disponible en la página web del Departamento de Seguridad Nacional (Department of

Homeland Security). Por su parte, las autoridades dominicanas han empezado a recopilar información relevante.

Fuentes primarias y secundarias para este *brief* incluyen entrevistas y reuniones con autoridades del gobierno dominicano, deportados de diferentes barrios, miembros de la sociedad civil y organizaciones en Nueva York para discutir el impacto de las deportaciones en la sociedad dominicana, los deportados y sus familiares, así como el proceso—desde su detención en EEUU hasta su registro al llegar a territorio dominicano. Otros temas que también se discutieron incluyen: estadísticas de crímenes, programas de inserción y campañas de sensibilización patrocinados por el gobierno para cambiar la percepción negativa sobre los deportados; esfuerzos, medidas y responsabilidad de ambos gobiernos, programas para educar a la población inmigrante en los Estados Unidos. Las entrevistas con deportados y los residentes legales, sobre todo, demostraron ser muy valiosas. Sus historias como inmigrantes persiguiendo un sueño ayudaron a percibir el alcance del impacto de las deportaciones en una sociedad donde migración es para muchos la única forma de movilidad social.

La información recopilada a través de entrevistas, reuniones y conversaciones, investigación en la Web, artículos de periódicos y documentos gubernamentales proveen la base de este documento. Las conclusiones y recomendaciones se basan en los hallazgos de la investigación y son guías para partes interesadas clave, tales como oficiales gubernamentales, así como también miembros de la sociedad civil que trabajan en temas relacionados a migrantes vulnerables y estigmatizados.

Contexto y Antecedentes

Las deportaciones desde EEUU han aumentado desde finales de la década de los noventa. Con la implementación de sus nuevas leyes migratorias, ese país ha devuelto un gran número de inmigrantes que no son naturalizados o ciudadanos estadounidenses a

sus respectivos países de origen, y las regiones más afectadas han sido América Latina y el Caribe. El aumento de deportados se ha convertido en una preocupación para estas sociedades, donde viajes fletados cargando deportados aterrizan mensualmente y hasta cada quince días. La República Dominicana, que por más de medio siglo ha estado exportando inmigrantes a la nación nortea, es uno de los principales países que recibe deportados desde EEUU.

La migración dominicana hacia EEUU empezó antes de los años 60, cuando muchos buscaban asilo político para escapar la tiranía del régimen de Trujillo; pero el verdadero crecimiento de la migración dominicana hacia EEUU se vio después de la caída de Trujillo en 1961. La llegada al poder del socialista Juan Bosch en 1963 (derrocado por un golpe de estado siete meses después) resultó inquietante para los EEUU por lo que acababa de ocurrir en Cuba. Ese ambiente político influyó en las decisiones “amistosas” de EEUU para dominicanos que querían entrar al país. Además, la ley de inmigración y nacionalidad de los Estados Unidos del año 1965 (*U.S. Immigration and Nationality Act of 1965*), la cual se basaba en los principios de la reunificación de familiares ayudó a muchos dominicanos e inmigrantes en general viviendo en EEUU traer a otros familiares, particularmente a la ciudad de Nueva York en el caso de los dominicanos.

En la década de los ochenta, muchas sociedades latinoamericanas y caribeñas, incluyendo la RD, experimentaron economías estancadas y devaluación de sus monedas. A diferencia de eso, la economía de EEUU creció, lo que lo hizo una destinación aún más atractiva para aquellos que buscaban estabilidad política y económica, y por supuesto, movilidad social. De hecho, para disidentes en sociedades socialmente estratificadas como las de América Latina y el Caribe, migración se ha convertido en el rito de iniciación para tener acceso a oportunidades. En la sociedad dominicana, la desproporción entre los ricos y los pobres es palpable.

Es así como una combinación de muchos factores—políticos, sociales, económicos, así como

también la fuerte influencia cultural de EEUU dio lugar al éxodo hacia el norte en busca del llamado “sueño americano” (*American dream*). El “sueño” significa retornar a casa con un estatus social más alto al que se tenía antes de partir, exhibiendo y compartiendo cosas materiales con amigos y familiares. Durante los 80, presiones sociales y económicas llevaron a un aumento de viajes ilegales y riesgosos en yola hacia la vecina isla de Puerto Rico--Estado Libre Asociado de los Estados Unidos-- desde donde los inmigrantes se trasladarían luego a EEUU.

Mientras crecía la población de inmigrantes, también crecían las preocupaciones de grupos conservadores, líderes comunitarios y políticos, quienes han hecho el tema de inmigración fundamental a las políticas de esa nación. Inmigrantes, particularmente los que no son de habla inglesa, gradualmente se les veía como una amenaza a la “esencia” de esa nación—sus valores culturales, raciales y lingüísticos. El sentimiento anti-inmigrante dio lugar a cambios radicales en las leyes migratorias de EEUU, las cuales no sólo perseguían a “inmigrantes ilegales”; pero estas nuevas leyes pronto tendrían un efecto significativo en los inmigrantes con estatus legal o residentes permanentes que no son ciudadanos estadounidenses.

1996: Reformas radicales

En 1996, el entonces presidente de EEUU, Bill Clinton, firmó la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y de Responsabilidad del Inmigrante (“*Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act (IRCA)*”). El espíritu de esta ley era el de proteger las fronteras de EEUU. En la práctica, esta ley se ha aplicado ampliamente y se ha empezado a notar casos que indican arbitrariedadⁱⁱⁱ.

Antes de estas reformas legislativas, las ofensas que conllevaban deportación eran aquellas de carácter violento o serio. Un aspecto esencial de estas nuevas leyes fue el incluir ofensas no violentas que previamente no constituían razones para

que residentes legales fueran deportados. Para tener una idea del amplio alcance de las nuevas leyes migratorias y su definición de crímenes “deportables”, el siguiente cuadro muestra delitos menores que fueron elevados de categoría en la nueva ley de 1996 para que se consideren “delitos mayores” para fines de deportación^{iv}.

Bajo la ley de 1996, los siguientes delitos menores pueden considerarse delitos mayores/serios:

- Delitos (no violentos) de robo
- Delitos (no violentos) de drogas
- Falsificación
- Recibir propiedad robada
- Perjurar
- Fraude o engaño, en el que la pérdida para la víctima sobrepase los \$10,000.
- Evasión de impuestos, donde la pérdida para el gobierno sobrepase los \$US10,000.00

Además de aumentar el número de delitos por los que ahora los residentes permanentes y legales pueden ser deportados, estas reformas de ley tienen dos desventajas significativas:

- 1) Elimina la posibilidad de una audiencia ante un juez^v; y
- 2) La ley puede ser, y de hecho es, aplicada retroactivamente.

El carácter *ex post facto* de la ley y la eliminación de la audiencia—dos provisiones fundamentales de la ley—pueden complicar su aplicación si se lo hace de manera absolutamente estricta^{vi}.

Como resultado de las leyes de inmigración de 1996, inmigrantes con estatus de residentes permanentes sin ciudadanía norteamericana que hayan cometido un delito antes de 1996, pueden ser deportados aun si el delito no se consideraba entonces agravante. De hecho, un gran número de casos de deportaciones tienen que ver con delitos no violentos.

A continuación, se presentan dos casos emblemáticos sobre dos residentes legales de origen dominicano que enfrentaban deportación por delitos no violentos cometidos antes de 1996. El caso de Jesús Collado-Muñoz en particular se ha convertido en caso ejemplar como recordatorio de que en lo que respecta a casos de inmigración, las circunstancias individuales son únicas y una ley rígida y abarcadora tal como existe hoy día es, en el mejor de los casos, inconstitucional, y en el peor de los casos, inhumana. Las circunstancias de los dos casos se presentan a continuación:

JESUS COLLADO-MUÑOZ

Nacido en la República Dominicana. Vivió en los Estados Unidos por más de 25 años. Residente Legal. Se casó e hizo familia en EEUU y tiene su propio restaurante. En 1997 fue puesto en proceso de deportación por la condena delito menor en 1975, la que bajo la ley de 1996 pasó a ser un “delito mayor”, como la ley puede ser aplicada retroactivamente, Jesús podía ser deportado. Su caso hizo noticias, y consecuentemente, Jesús fue perdonado y permaneció en EEUU.

MARIO BENITEZ

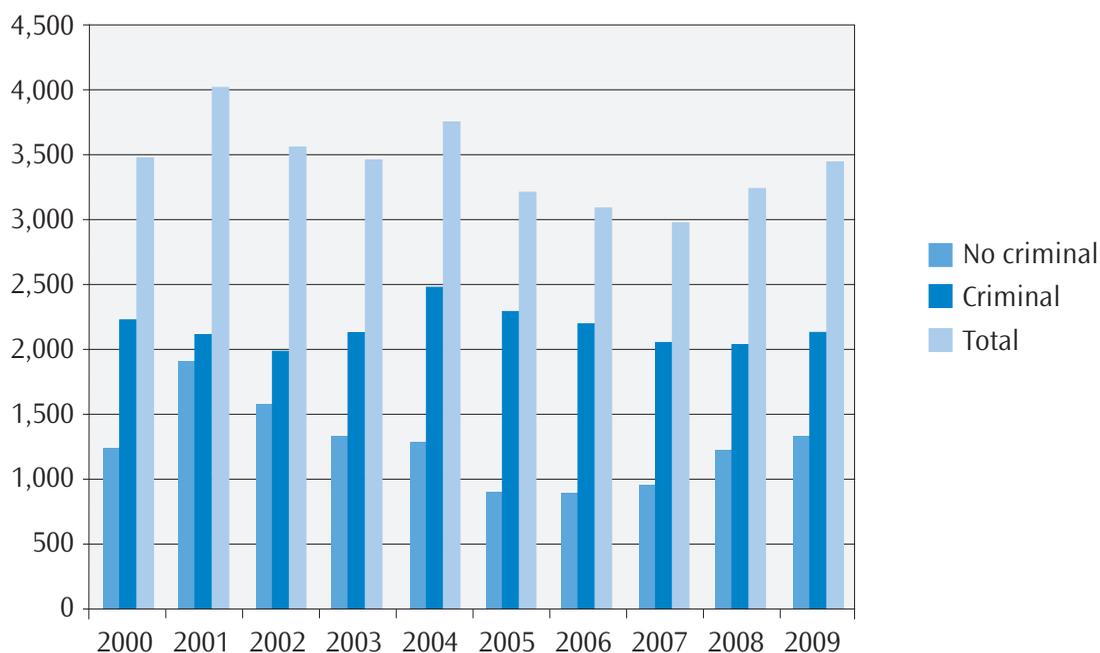
Nacido en la República Dominicana. Se declaró culpable por vender drogas en 1988, y cumplió una condena en prisión por tres años. Actualmente es el Sub-Director de Finanzas en la Universidad de Estudios Graduados de la ciudad de Nueva York (CUNY Graduate School). Fue perdonado en diciembre 2010 por el gobernador de Nueva York, David Patterson después que un grupo abogara a su favor.

Publicidad y cobertura jugaron un rol importante para prevenir que estos dos individuos fueran deportados. Sin embargo, sería justo asumir que estos dos casos ni siquiera se habrían discutido en los medios antes de las Reformas Migratorias de 1996. Las circunstancias eran lo suficientemente excepcionales como para que recibieran la oportunidad de presentar sus casos ante un juez bajo el amparo contra deportación de la sección “Renuncia 212(c)”, la que algunos grupos por los derechos de los inmigrantes han pedido se reinstituya^{vii}.

El aumento de casos de deportación por delitos no violentos ha hecho que algunos gobiernos tomen medidas para representar legalmente a sus ciudadanos en trámites de deportación por casos que no involucran crímenes severos tales como asesinato, violación, o crímenes relacionados a drogas peligrosas (fabricación, distribución, venta y posesión de drogas).

Con el propósito de evitar posibles injusticias en casos claros de ciudadanos dominicanos en proceso de deportación, el Cónsul dominicano en Nueva York ha contratado los servicios del bufete de abogados que emplearan oficiales mejicanos. Esta medida preventiva tomada por el cónsul dominicano es un intento para disminuir en alguna medida el número de dominicanos que están siendo expulsados de los Estados Unidos, lo cual ha ido en aumento. De acuerdo al Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, en el 2009, la RD ocupaba el quinto lugar entre los países con más ciudadanos expulsados de EEUU^{viii}.

El siguiente cuadro muestra el número de dominicanos deportados entre el 2001 y 2010 de acuerdo a las cifras publicadas por el Departamento de Seguridad Nacional de los EEUU en su página Web^{ix}. Estas cifras ilustran el progreso continuo de deportaciones de ciudadanos dominicanos por los EEUU.



Fuente: Department of Homeland Security, US Government

Es importante mencionar que la categoría “criminal” es global y abarca una gran variedad de crímenes, que van desde recibir probatoria por posesión de pequeña cantidad de drogas hace treinta años a haber cometido un crimen severo en el presente. Para poder entender mejor hasta qué punto se aplica esta ley se necesita una clasificación más específica de “crimen”, al igual que un desglose de los tipos de crímenes y la fecha en que éstos fueron cometidos.

Un Delito – Castigos Múltiples

El presente proceso de deportación suscita preguntas sobre el doble castigo, donde deportación viene a ser el castigo máximo que se les impone a inmigrantes que no son ciudadanos estadounidenses por cometer un delito. Mientras que la mayoría de las autoridades que manejan casos de inmigrantes que no son naturalizados estadounidenses están al tanto de que a éstos les espera deportación después de pasar por un proceso penal, frecuentemente residentes legales (y a veces hasta su representante

legal) desconocen los detalles de las leyes de inmigración. Muchos inmigrantes que violan leyes ignoran el hecho de que su estatus legal no impide que sean deportados independientemente del grado de su delito (el que puede ser desde pasar un semáforo en rojo, manejar sin licencia válida, hasta crímenes severos como homicidio, robo, violación).

Después de cumplir su condena en prisión, inmigrantes que no poseen la ciudadanía estadounidense son entregados a las autoridades de inmigración para que inicien el proceso de deportación. Esto se puede fácilmente interpretar como una forma de doble castigo. Para casos de delitos no violentos, infracciones menores tales como robo de tiendas o conducir sin licencia estadounidense, la deportación viene a ser una sentencia desmesurada, lo que hace cuestionar si el estatus migratorio de la persona es el “verdadero” crimen por el que ella o él es castigada.

Oficiales dominicanos están empezando a expresar su temor acerca del proceso. Por ejemplo, el ex Ministro de Interior y Policía, Sr. Franklyn Almeida, declaró que:

“Por demás, no se ha creado un procedimiento de flujo y seguimiento y se les está condenando dos veces a esos ciudadanos después de haber cumplido sus condenas, alejarlos de sus familiares y el habitat.”

Los comentarios del Sr. Almeida se refieren particularmente al doble castigo que el gobierno de EEUU les impone a inmigrantes no-ciudadanos después de cumplir sus condenas en prisión^x. Sin embargo, el hecho es que después de todo, los deportados son ciudadanos dominicanos, y lo que éstos enfrentan cuando llegan a su país de origen es un sistema que los excluye socialmente.

El fin de un sueño: el comienzo de una pesadilla

La deportación marca el fin de un sueño y el comienzo de una pesadilla. El proceso de deportación puede ser muy largo en algunos casos. Muchos inmigrantes esperando ser deportados pasan por un proceso largo desde su arresto hasta que son retornados a su país de origen.

Cuando los deportados dominicanos llegan a *casa*, el recibimiento no es placentero. A su llegada, tienen que pasar por un proceso de registro, el cual puede tomar hasta 14 horas. Este proceso marca el tono de lo que les espera en su país natal. En la sociedad dominicana, la percepción negativa sobre los deportados es muy común y puede que sea exacerbada por la representación estigmatizada en general, que va desde el gobierno mismo a la cultura popular^{xi}. Para los que se interesan en el tema de la deportación y su impacto en la sociedad, el abuso que se percibe por parte de algunos funcionarios del gobierno, viene a representar el tercer castigo que reciben los deportados.

Percepción Social y Concepto

En muchas sociedades, la palabra “deportado” se refiere a la persona que es expulsada de los Estados Unidos por haber cometido un crimen^{xii}. En la sociedad dominicana, “*deportado*” significa “traficante de drogas”, independientemente de la razón por la que esa persona haya sido deportada. Esta asociación semántica se basa en parte en la realidad de que muchos deportados dominicanos son retornados por crímenes relacionados con drogas.

Por lo general, los deportados se sienten y son vistos como “fracasos”. Para la mayoría de dominicanos, la migración no es algo fácil de realizar. Sin embargo, dadas las limitadas oportunidades para conseguir un trabajo decente y una buena educación, y la falta de acceso a los servicios básicos, para muchos, salir del país es la única forma de trascender su estatus social. No importa cómo uno llegue a la tierra prometida—ya sea por avión o hasta por yola, lo que le importa a la mayoría es llegar al suelo Americano, para que una vez allá, poder disfrutar de las oportunidades ilimitadas que le ofrece ese país a los inmigrantes para realizar su sueño. Obtener una visa, o aun mejor, una residencia o estatus legal como residente permanente en EEUU o Europa es una oportunidad que no se debe tomar a la ligera, mucho menos con negligencia. Por esa razón, el retorno forzado de los deportados por lo general se percibe como un castigo merecido y apropiado por echar a perder una oportunidad con la que muchos pueden sólo soñar. Las comunidades y hasta sus familiares encuentran difícil perdonar a “sus” deportados.

“El Crimen aumenta por causa de los deportados”— Desmantelando el Mito

El rechazo social que enfrentan los deportados se basa primordialmente en que después de todo han sido criminales o han cometido una infracción administrativa concerniente a la ley de inmigración.

Gran parte de las deportaciones de ciudadanos dominicanos desde EEUU son por delitos relacionados con drogas. El número de dominicanos que son deportados por no tener estatus inmigrante legal es pequeño, ya que la mayoría de los dominicanos residiendo en EEUU son residentes legales^{xiii}.

Sin embargo, la asociación entre deportado y crimen no termina con la expulsión de éstos de los Estados Unidos. En muchas sociedades que reciben grupos considerables de deportados, a éstos se les sigue considerando como criminales, y las autoridades y la sociedad en general correlacionan la ola de crímenes con la aparente avalancha de deportados. A pesar de que las deportaciones masivas han coincidido con un incremento de crímenes en muchas sociedades, en algunos casos, las cifras reales de deportados en prisión son mínimas, lo que contradice esa inexorable correlación entre deportado y crimen tan socialmente aceptada.

En el caso de la República Dominicana, hay una coincidencia entre el aumento de crímenes y la llegada de los deportados. Sin embargo, se podría argumentar que en vez de enfocarse en las personas deportadas y su antecedente criminal, la correlación que necesita estudiarse es la que existe entre la seguridad pública y el efecto socio-económico que las *deportaciones* han tenido en las familias. Se debe tomar en cuenta que muchos de los inmigrantes deportados proveían (y en algunos casos eran el único sostén) para sus familias en la República Dominicana. Se necesita más investigación y estadísticas sobre la relación entre los individuos involucrados en actividades criminales y los deportados.

Las estadísticas muestran que la mayoría de deportados dominicanos no reinciden a la vida criminal. Según el “Primer Censo de las Prisiones Dominicanas”, el número de encarcelados en prisiones dominicanas que han sido deportados es significativamente bajo^{xiv}. Aún así, la percepción social común es que los deportados son responsables por el aumento de crímenes.

“Se ha planteado en muchas ocasiones como una realidad que las personas deportadas han contribuido sustancialmente al incremento de la criminalidad en nuestro país; pero ... podemos resaltar que del total de encuestados sólo el 4.0% señala haber sido deportado por hechos cometidos en otros países, y aún sumáramos el 6.0% de quienes no responden sería mínimo el porcentaje de reclusos que han sido deportados.

Fuente: Censo de las Prisiones (2006)

El regreso a casa de los deportados dominicanos está sellado por un enfoque punitivo desde el comienzo. Inmediatamente después de su llegada, éstos son recibidos por las autoridades de migración y luego son procesados por el Departamento de Policía. Hasta hace poco, deportados por delitos criminales eran procesados dentro del Palacio de la Policía. Debido al alto número de repatriados, se estableció un departamento en el barrio de Villa Consuelo, donde éstos son registrados y son requeridos a reportarse semanalmente durante los primeros seis (6) meses después de su llegada al país.

Este proceso de registro nos lleva a un punto importante—el registro permanente con las autoridades dominicanas, mejor conocido como “*la ficha*” al que se someten los deportados que han cometido crímenes en el exterior aunque éstos no hayan cometido crimen alguno en territorio dominicano. Excepto por el pequeño número de inmigrantes dominicanos que son deportados por tener estatus migratorio irregular, la mayoría *de los deportados dominicanos tendrán una ficha* o expediente, lo que, a su vez, complica su reinserción en la sociedad.

“No es ficha. Es control”

En una entrevista con la ex directora del Programa para Repatriados de la Secretaría de Interior y Policía, expresó que el registro criminal de los deportados no es en esencia un “registro criminal”, sino una forma de “control.” Esa parece ser la interpretación y explicación común entre los oficiales del gobierno que trabajan con deportados. Sin embargo, independientemente de la veracidad de tal razonamiento, para los deportados dominicanos que genuinamente buscan reinsertarse en la sociedad, la *ficha* o “control” lo hace mucho más difícil, particularmente para aquellos que buscan empleo.

Este es quizás el asunto más controversial y problemático para los deportados. Es también un asunto delicado en lo que se refiere a los derechos de los deportados. Por una parte, hay un hecho—muchos (la mayoría) son deportados por haber cometido delitos. Por otra parte, éstos han cometido su crimen en otro país, bajo circunstancias diferentes, muy lejos del ambiente socio-económico que enfrentan en la sociedad dominicana.

Cuando se trata de empleo, la ficha tiene un efecto directo en las posibilidades de que una persona sea empleada. La mayoría de los negocios en el sector de trabajo formal requieren una investigación de

Antigua versión la carta de “Buena Conducta”:

“Certificamos que en el Sistema de Investigación Criminal (SIC) de esta Procuraduría General de la República, no existe registrada información de casos penales en contra de [X], [ID #], *antes o después de su deportación*, por lo que se expide la presente Certificación de **NO ANTECEDENTES JUDICIALES.**”

ARTICULO 44 DE LA CONSTITUCION

Referente al Derecho a la Intimidad, garantiza el respeto y la no injerencia en la vida privada, familiar, el domicilio y la correspondencia del individuo.

Nueva versión de la carta de “Buena Conducta”

“Certificamos que en el Sistema de Investigación Criminal (SIC) de esta Procuraduría General de la República, no existe registrada información de casos penales en contra de [X], [ID #], por lo que se expide la presente Certificación de **NO ANTECEDENTES JUDICIALES.**”

antecedentes de los solicitantes, el que viene en forma de una carta de buena conducta expedida por la Procuraduría General de la Nación. Para los repatriados dominicanos que no han cometido ningún crimen, la carta de buena conducta lo indicaría, pero también indicaría su condición de deportado. Dado el estigma y percepción social de los deportados, su comportamiento dentro de la ley en la sociedad dominicana no es suficiente para probar “buena conducta”. De este modo, un acto ilegal en los Estados Unidos que les causara su deportación pesa considerablemente más que años de buen comportamiento en territorio dominicano.

Es por eso que según las declaraciones del Sr. Salvador Pérez, Director del “Programa para los Deportados”^{xvi}, la carta de buena conducta ha sido cambiada, y se ha eliminado la controversial cláusula. Lo que sigue son extractos de dos prototipos de cartas de buena conducta^{xvii}.

El efecto económico

El efecto económico de las deportaciones se está sintiendo en los dos extremos—en EEUU y en la RD. Por mucho tiempo, las remesas han venido a ser una constante importante del PIB (Producto Interno Bruto) de la nación dominicana. Según crece el número de deportaciones, así también disminuyen los ingresos para muchas familias dominicanas cuyo proveedor principal en el extranjero ha sido deportado o deportada. Y aunque la baja de las remesas no tenga un impacto mayor en la sociedad en general, todavía puede tener grandes consecuencias en los hogares pobres. Para muchas familias dominicanas, el dinero que reciben desde el extranjero ha sido la única forma de ingreso. Un estudio realizado por Andrea Gallina y Bridget Wooding, indica que una reducción de esa fuente de ingreso (hasta la mínima suma de US\$20) puede tener un efecto devastador en familias pobres^{xviii}. Los autores indican que:

“En este sentido la reducción del envío de las remesas, aunque no debería tener un gran impacto en términos generales sobre la pobreza (el 20% de los hogares pobres captan sólo el 14% de las remesas total), su efecto es devastador para la sobrevivencia de los hogares pobres del país, ya que las remesas constituyen dos tercios de sus ingresos. Esto significa que, una reducción de \$US20 mensual para los hogares pobres receptores de remesas, implica caer por debajo de la línea de pobreza.”

Una Evaluación Final y Recomendaciones para Programas y Políticas Públicas

En marzo del 2011, un artículo en el periódico *Hoy* observaba que recientemente han ocurrido repatriaciones de varios países a Santo Domingo incluyendo Puerto Rico, Panamá, Venezuela, Curazao y Aruba. En el mismo artículo también se informaba de que se esperan otros retornados brevemente de Grecia y Chipre como parte de un amplio programa de regreso involuntario a la RD de dominicanos^{xix}. Sin embargo, mientras que estas deportaciones se cuentan en docenas, las deportaciones de EEUU son en números mayores y han perdurado con el tiempo.

Las deportaciones de ciudadanos dominicanos desde EEUU continuarán. A pesar de que defensores de los derechos de los/las inmigrantes en EEUU se han expresado contra estas rígidas leyes, las deportaciones no han cesado y es muy poco probable de que disminuyan en un futuro inmediato.

Los gobiernos que reciben grandes cifras de deportados no pueden continuar ignorando el tema. En la República Dominicana, la presencia de deportados está teniendo un efecto en varias áreas de la sociedad—social, económica, y en lo que se refiere a la seguridad pública.

Las siguientes son algunas recomendaciones basadas en la investigación que se hizo para la realización del clip-metraje y redacción de este documento.

Recomendación No. 1: CREAR PROGRAMAS SOCIALES.

Entidades gubernamentales que trabajan con deportados necesitan diseñar programas para facilitar la reinserción de los deportados. El enfoque criminal ha demostrado ser insuficiente para que estos ciudadanos dominicanos se reinseren a la sociedad. Estos programas necesitan trabajar más de cerca con las familias de los deportados y con los líderes comunitarios de los vecindarios donde éstos residen.

Recomendación No. 2: MAS DIALOGO, COLABORACION, E INTERACCION CON ORGANIZACIONES EN EL EXTRANJERO.

Las organizaciones dominicanas—gubernamentales y no gubernamentales—necesitan trabajar más de cerca con organizaciones en el extranjero, particularmente con las de la Ciudad de Nueva York que trabajan con familiares de los deportados que permanecen en EEUU.

Recomendación No. 3: ESTABLECEER PROGRAMAS EDUCATIVOS Y VOCACIONALES.

Instituciones como el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) necesitan ofrecer entrenamientos educacionales y vocacionales diseñados especialmente para los deportados, muchos de los cuales son bilingües y podrían usar sus habilidades lingüísticas, y así contribuir en distintos sectores comerciales de la sociedad dominicana.

Recomendación No. 4: MAS ESTADISTICAS E INFORMACION CONFIABLE.

Hay una necesidad urgente de recopilar información y estadística confiable para entender mejor el perfil de este grupo. Información tal como género, edad, nivel de educación, estatus social, lugar de origen en la República Dominicana es esencial para una base de información que se usaría para diseñar y crear programas educativos y sociales puntuales.

Agradecimientos:

Queremos agradecer a las siguientes instituciones por su asistencia: Ministerio de Interior y Policía; Dirección General de Migración; Procuraduría General de la Justicia.

También queremos agradecer a los deportados dominicanos que compartieron sus testimonios y experiencias personales.

En la ciudad de Nueva York, agradecemos a la organización para los derechos de inmigrantes, “The Northern Manhattan Coalition for Immigrants Rights (NMCIR)”.

Notas:

ⁱ Este clip-metraje fue producido y realizado por El Observatorio Migrantes del Caribe (OBMICA) como parte de una campaña de sensibilización sobre grupos vulnerables emprendida por el Banco Mundial. El clip fue presentado en diciembre 17 2010 en las oficinas de la Organización Internacional para las Migraciones como parte de las celebraciones del Día Internacional de los Migrantes. Está disponible en YouTube: <http://www.youtube.com/user/BancoMundialRD?blend=2&ob=5#p/a/u/0/PHBHxIs2ID8>; y en www.obmica.org

ⁱⁱ www.obmica.org

ⁱⁱⁱ Un buen ejemplo es lo que está sucediendo en Gwinnett County, un condado en la periferia de Atlanta, Georgia. El jefe de la policía de ese condado registró el centro de detención en un programa con el departamento de inmigración (Immigration and Custom Enforcement). El propósito de ese acuerdo es “capturar inmigrantes criminales que presentan una amenaza a la seguridad pública o un daño a la comunidad.” Sin embargo, personas están siendo arrestadas y procesadas para ser deportadas por ofensas tales como manejar sin licencia, como fue el caso de Felipa Leonor Valencia, una inmigrante

mexicana que manejaba sin licencia cuando su vehículo fue chocado por detrás. Después de residir en el estado de Georgia por 17 años, la señora Valencia se encuentra ahora en proceso de deportación porque en el estado de Georgia manejar sin licencia es un delito. Ver artículo publicado en el New York Times, Diciembre 10, 2010 y en español en: <http://siglo21.com/new-york-times/en-estados-unidos-inmigrantes-arriesgan-mas-que-una-multa-manejar/>. Visitado el 2 de junio de 2011.

^{iv} “*In the Child’s Best Interest? The Consequences of Losing a Lawful Immigrant Parent to Deportation.*” (¿En el interés superior de los niños? Las consecuencias de perder a los padres por deportación). March 2010. Este estudio analiza estadísticas del Departamento de Seguridad Nacional de EEUU, entrevistas con familias afectadas, y compara principios de derechos humanos internacionales y en EEUU. Fue realizado en colaboración con The Immigration Law Clinic at the UC Davis School of Law y la International Human Rights Law Clinic, y el Chief Justice Earl Warren Institute on Race, Ethnicity and Diversity en la UC Berkeley School of Law. Está disponible en la Web en <http://www.law.ucdavis.edu/news/images/childsbestinterest.pdf>. Visitado en noviembre, 2010.

^v Pevio a estas reformas, una persona en proceso de deportación podía solicitar amparo bajo “Renuncia 212(c)” para presentar su caso ante un juez. Aunque esta audiencia era discrecional y no obligatoria, era un procedimiento estándar para que un juez balanceara los factores bajo los cuales la persona podía recibir amparo, tales como la gravedad del delito por el cual la persona encaraba deportación, tiempo residiendo en los EEUU y qué contribuciones había aportado a la sociedad.

^{vi} Estas cláusulas de la ley ya han sido impugnadas en las cortes de EEUU. La Suprema Corte de los Estados Unidos escuchó argumentos de dos casos separados pero con circunstancias similares de dos inmigrantes (una dominicana y un haitiano) que encaraban deportación por haber cometido ofensas menores relacionadas con drogas antes de 1996.

La Corte se abstuvo de examinar si la aplicación retroactiva de la ley por el Departamento de Justicia es inconstitucional bajo la cláusula de ex post facto (Art 1, §9 C.3), y confirmó la decisión de la corte de apelaciones. Sin embargo, la Corte declaró que la intención del Congreso era que muchas de las provisiones de la ley se aplicaran retroactivamente, pero no la provisión que revoca la “renuncia 212(c)” y que los demandantes podían proseguir con su petición de amparo. *Calcano-Martinez v. INS and INS v. St. Cyr* (00-1011) 533 U.S. 348 (2001). Se debe notar, que en momento del fallo de la Corte, el Sr. Cyr ya había sido deportado, por lo que la decisión no tuvo ningún efecto en su caso.

^{vii} En un estudio, la organización para los derechos de inmigrantes, The Northern Manhattan Coalition for Immigrants Rights (NMCIR), aboga por y recomienda que se reinstituya la Sección 212(c) de la Ley de Inmigración y Naturalización, la que “permitía amparo discrecional para inmigrantes en proceso de deportación por condenas criminales.” *“Deportado, Dominicano, y Humano: The Realities of Dominican Deportations and Related Policy Recommendations.”* 2010.

^{viii} Fuente: U.S. Department of Homeland Security, Enforce Alien Removal Module (EARM), cifras reportadas hasta febrero 2010; y Enforcement Case Tracking System (ENFORCE), cifras reportadas hasta diciembre 2009.

^{ix} <http://www.dhs.gov/index.shtm>

^x Presentación dada en la 2da. Conferencia de Ministros Responsables de la Seguridad Pública en América”. Noviembre 4, 2009.

^{xi} La representación negativa de los deportados es muy común en la sociedad dominicana, y ésta refuerza el existente resentimiento colectivo hacia este grupo. Una viñeta publicada en el periódico Hoy el 7 de mayo, 2010, ilustra la percepción social de los deportados. <http://www.hoy.com.do/eloy-en-el-hoy-ver?id=2764>

^{xii} Por ejemplo, a los deportados haitianos se les define de manera similar. Ver el análisis del Panel Nacional de Consulta en el Tema de los Deportados en el informe: *Proposals for a National Commitment Policy of the Issue of Deportees.* Centre Oecuménique des Droits Humains (CEDH). Octubre, 2008.

^{xiii} NMCIR, *“Deportado, Dominicano, y Humano: The Realities of Dominican Deportations and Related Policy Recommendations”.*

^{xiv} “Informe de Resultados Primer Censo Nacional Penitenciario.” Santo Domingo, Dominican Republic. Agosto 2006.

^{xv} Durante la investigación en la pre-producción del video-clip, un deportado dominicano expresó que aunque el vendía drogas en NY, él no haría lo mismo en Santo Domingo por “cheles”. Expresó que aun siendo un vendedor de drogas de pequeña escala en una esquina de Washington Heights, él todavía podía realizar el sueño de inmigrante de comprar

una casa en la RD y enviar dinero a su familia, pero que vender drogas en los barrios de Santo Domingo solo le traería problemas.

^{xvi} Este programa es una iniciativa del gobierno en la Procuraduría General de la Justicia. Es el resultado de una propuesta hecha por el director del programa, Sr. Salvador Pérez y todavía está en la etapa de planificación.

^{xvii} Gracias al Sr. Pérez por facilitarnos modelos de cartas de buena conducta.

^{xviii} Gallina, Andrea and Wooding, Bridget. “Economía y Migraciones en Tiempos de Crisis: Migration Policy Brief No. 1.” Observatorio Migrantes del Caribe. Santo Domingo, Dominican Republic. Noviembre 2009.

^{xix} <http://www.hoy.com.do/el-pais/2011/3/12/366463/Las-repatriaciones-hacia-el-pais-se-han-intensificado>. Visitada el 12 de marzo, 2011.

Esta edición de
“DEPORTADOS: EL ROSTRO HUMANO
DE UNA REALIDAD SOCIAL”,
de Marianella Belliard y Bridget Wooding
se terminó de imprimir en el mes de agosto de 2011,
en los talleres gráficos de Editora Búho,
Santo Domingo, República Dominicana.